



Quillón, 19 ENE 2018

**VISTOS:**

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Francisco Muñoz Lagos, de fecha 15 de Enero del 2018, enmarcado dentro del “**Convenio Programa Más adultos mayores autovalentes en Atención Primaria - 2017**”.
- La Resolución Exenta N° 1C/4948 de fecha 13/12/2017, que prorroga la vigencia del convenio original hasta el 31/03/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 698 de fecha 17 de Febrero del 2017, que aprueba dicho Convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FRANCISCO MUÑOZ LAGOS, R.U.T. N° [REDACTED]** para realizar labores detalladas en los componentes 1 y 2 de dicho convenio, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos) correspondiente a prestación de servicio y \$ 100.000.- (Cien mil pesos) para gastos de movilización que tengan que realizar para dar cumplimiento al programa, sumando un Total de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.47 denominada Aplicación de Fondos “Mas Adultos Mayores Autovalentes” del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

LTB/jsb.

15.01.2018

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Sr. Francisco Muñoz L. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 de Enero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Francisco Muñoz Lagos, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Fonoaudiólogo, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. FRANCISCO MUÑOZ LAGOS**, enmarcadas dentro del “**Convenio Programa Más adultos mayores autovalentes en Atención Primaria - 2017**”, para realizar labores detalladas en:

- ✓ **Componente 1:** Programa de estimulación funcional; estimulación de funciones motoras, cognitivas y de autocuidado en los adultos mayores.
- ✓ **Componente 2:** Fomento del autocuidado del adulto mayor en organizaciones sociales y servicio locales.
- ✓ Otras actividades que sean necesarias y se enmarquen dentro de los lineamientos del Programa.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 15 de Enero de 2018 hasta el 15 de Abril del 2018.

**TERCERO** : La jornada laboral establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales, según horarios establecidos para los funcionarios del CESFAM.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 900.000.- (Novecientos mil pesos) correspondiente a prestación de servicio y \$ 100.000.- (Cien mil pesos) para gastos de movilización que tengan que realizar para dar cumplimiento al programa, sumando un Total de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.


**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
FRANCISCO MUÑOZ LAGOS  
FONOAUDIOLOGO



  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE